

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado por la que se anuncia el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los señores opositores.*

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, ha correspondido actuar en primer lugar, en el turno libre, al opositor número 479, don Albino López Torrecilla, y en el turno restringido, al opositor número 32, don Lorenzo Yagüe Martínez.

Celebrado asimismo el sorteo a que se refiere la norma 1.ª de la Orden de convocatoria para establecer el orden de actuación de los diferentes grupos de materias en las pruebas orales, resultó el siguiente orden:

- 1.º Grupo de materias económicas.
- 2.º Grupo de materias jurídicas.
- 3.º Grupo de materias histórico-políticas y sociológicas.

Madrid, 28 de marzo de 1973.—El Presidente, José María Gamazo y Manglano

*CORRECCION de errores de la Resolución del Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado por la que se anuncia la fecha de iniciación de los ejercicios y la de celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.*

Advertido error material en el texto remitido para publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 24 de marzo de 1973, página 5828, se transcribe a continuación la rectificación siguiente:

En el apartado 3.º, donde dice «dará comienzo el día 25 de abril», debe decir: «dará comienzo el día 26 de abril».

Madrid, 28 de marzo de 1973.—El Presidente, José María Gamazo y Manglano.

### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 28 de febrero de 1973 por la que se convoca concurso para cubrir cuatro plazas, más una de Gracia, en la Reserva Naval Activa (Pilotos de helicópteros).*

1. A propuesta del Estado Mayor de la Armada, se convoca concurso para cubrir cuatro plazas, más una de Gracia, en la Reserva Naval Activa (Pilotos de helicópteros). Caso de no cubrirse la plaza de Gracia, ésta sería cubierta como si fuera una plaza normal. Podrán tomar parte en este concurso:

- 1.1. Los pertenecientes a la Reserva Naval.
- 1.2. Los procedentes de la Milicia de la Reserva Naval aptos para el empleo de Alférez de Navío.
- 1.3. Los titulados de la Marina Mercante en general.

2. Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 2.1. Ser ciudadano español.
- 2.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 2.3. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por fallo de Tribunal de Honor ni de Centro oficial de Enseñanza.
- 2.4. Tener la aptitud física necesaria, a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1953.
- 2.5. No haber cumplido los veintiocho años de edad antes del día fijado como límite de presentación de instancias.

2.6. Estar en posesión del título de Capitán o Piloto de primera clase.

3. Los interesados formularán instancia debidamente reintegrada y dirigida al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval, Ministerio de Marina, siendo el plazo de admisión de instancias de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Los aspirantes manifestarán en sus instancias, según modelo que figura como anexo, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha en que finaliza el plazo señalado para la presentación de aquéllas. El personal de la Marina Mercante, en general, también hará constar su domicilio y la Comandancia de Marina a la que desea adscribirse para recibir órdenes. A las instancias acompañarán los siguientes documentos, no fotocopias:

- 4.1. Copia certificada de la hoja de servicios del interesado, haciendo constar los días de mar y la antigüedad del nombramiento de Piloto o Capitán, si lo es.
- 4.2. Certificado de poseer el título de Piloto o Capitán, según los casos.
- 4.3. Certificado de poseer el título de Piloto privado de aviones, helicópteros o vuelo sin motor, si lo posee.

5. El personal no perteneciente a la Reserva Naval o Milicia deberá aportar, además, los siguientes documentos:

- 5.1. Copia autorizada del asiento de la inscripción marítima.
- 5.2. Certificado de buena conducta.
- 5.3. Certificado de carecer de antecedentes penales.
- 5.4. Certificado de encontrarse en la segunda situación del servicio activo.
- 5.5. Certificado médico de reconocimiento de aptitud física, a tenor de lo dispuesto en los cuadros que figuran en la Orden ministerial citada en el punto 2.4, expedido preferentemente por un Médico de la Armada en activo.

6. La documentación mencionada en el punto 5 deberá aportarse ante la Dirección de Enseñanza Naval de este Ministerio por los concursantes admitidos, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su nombramiento como aspirantes a la Reserva Naval Activa.

Para quienes no presentasen dichos documentos dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, se anulará su respectivo nombramiento, aplicándose la misma medida a aquellos en cuya documentación se apreciase falsedad en los datos consignados en sus instancias; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por este motivo.

7. Para la resolución del concurso se considerará:

- 7.1. El pertenecer a la Reserva Naval o proceder de la Milicia de la Reserva Naval.
- 7.2. El título adquirido en la Marina Mercante, el tiempo de mando de buque en sus distintas categorías, y el número total de días de mar.
- 7.3. El título de Piloto privado de aviones, helicópteros o vuelo sin motor.

8. Los seleccionados como aspirantes a ingreso en la Reserva Naval Activa (Pilotos de helicópteros) serán nombrados Alféreces de Navío provisionales de la Reserva Naval y deberán superar una prueba psicofísica en el CIMA y una fase de selección de un mes de duración.

9. Los que superen dichas pruebas realizarán un cursillo de formación naval y militar en la Escuela Naval Militar de dos meses de duración, que dará comienzo el 22 de octubre próximo. A continuación otro en el Centro de Instrucción y Adiestramiento a Flote (CIAF), de una duración de dos meses; debiendo efectuar su presentación en dicho Centro el 12 de enero de 1974. Los pertenecientes a la Reserva Naval quedarán exentos del primer cursillo y se incorporarán al segundo.

10. Se presentarán a estos cursillos con el uniforme reglamentario, los ya pertenecientes a la Reserva Naval, y los demás con el de la Marina Mercante que les corresponda, ostentando sobre el mismo, en el lado izquierdo del pecho y a la altura de la tetilla, el distintivo de su empleo provisional de Alférez de Navío.

11. A la terminación de estos cursillos, los aspirantes serán clasificados como «aptos» o «no aptos», por un Tribunal con-

titulado en la Escuela Naval Militar, del que formará parte un Jefe, representante del Centro de Instrucción y Adiestramiento a Flota (CIAF), cuya Dirección elevará a la Dirección de Enseñanza Naval, en unión de las actas correspondientes, la oportuna propuesta a favor de los «aptos», para su nombramiento definitivo de Alférez de Navío de la Reserva Naval, si no lo fueran. Se establecerá un orden de escalafonamiento en la Reserva Naval para los que no pertenecieran a la misma. Los declarados «no aptos», si ya pertenecían a la Reserva Naval, cesarán como aspirantes a la Reserva Naval Activa, si pertenecieran a la Milicia de la Reserva Naval, serán dados de baja en ésta, quedando en la situación militar que por su edad les corresponda, y si fueren titulados de la Marina Mercante en general, volverán a su situación civil.

En cualquier momento de estos cursillos podrán ser declarados «no aptos», a propuesta del Jefe del Centro en el que se realice el mismo, cuando existan causas que lo justifiquen.

12. Los Alféreces de Navío de la Reserva Naval, así nombrados, harán seguidamente un curso de formación como Pilotos en la Escuela de Helicópteros del Ejército del Aire de Cuatro Vientos, con una duración de tres meses, previsto su comienzo en 17 de abril de 1974.

13. Los declarados «aptos» efectuarán, a la terminación del curso, un período de prácticas como Piloto, de un año de duración. Asimismo realizarán los cursos que la Marina estime

oportuno. Al finalizar el período de prácticas, y previa clasificación, los seleccionados ingresarán en la Reserva Naval Activa, mediante el correspondiente nombramiento.

14. Los «no aptos» podrán optar por:

14.1. Ingresar en la Reserva Naval.

14.2. Ingresar en la Reserva Naval Activa, en el servicio normal, tras el período complementario de prácticas embarcado, análogo al que realizan los de la convocatoria de la Reserva Naval Activa (Servicio de Puente).

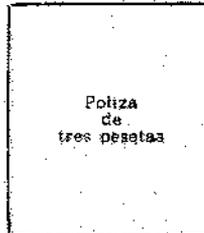
15. Los seleccionados en la clasificación deberán comprometerse a permanecer cinco años en el Servicio de Helicópteros, a partir de la obtención del título de Piloto, obtenido en la Escuela de Helicópteros del Ejército del Aire de Cuatro Vientos.

16. Los no seleccionados en la clasificación conservarán su cualidad de Alférez de Navío de la Reserva Naval Activa, en las condiciones previstas en el punto 14.2.

17. Durante los cursillos y prácticas percibirán los emolumentos de su clase, estarán sujetos a los Reglamentos de la Armada; seguirán el régimen escolar del Centro en que realicen los cursillos, salvo en lo referente a alojamiento y alimentación, cuando así proceda.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

(ANVERSO)



Excmo. Sr.:

Don ..... tiene el honor de solicitar de V. E. su admisión para tomar parte en el concurso para ingreso en la Reserva Naval Activa, cuya convocatoria se publica en la Orden ministerial número ..... (D. O. número .....), por considerar que reúne las condiciones que en la misma se fijan, y, en prueba de ello, al dorso se consignan los datos que así lo acreditan.

A reserva de que, en el caso de obtener plaza, se comprometo a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de su nombramiento como aspirante a la Reserva Naval Activa, los documentos que se exigen en los puntos 5 de la convocatoria; declara ser ciertos los datos consignados al dorso, ser hijo legítimo o legitimado, carecer de antecedentes penales, tener buen concepto moral y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por fallo de Tribunal de Honor ni de Centro oficial de Enseñanza.

Por lo expuesto, recurre a V. E. en

SUPLICA de que le sea concedida la admisión que solicita.

Dios guarde a V. E. muchos años.

En ..... a ..... de ..... de 1973.

(Firma, con nombre y apellidos)

EXCMO. SR. DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.

(REVERSO)

Apellido primero ..... Nombre .....  
 Apellido segundo ..... Documento nacional de identidad número .....

Natural de ..... provincia de ..... nació el ..... de ..... de ..... Hijo de ..... y de ..... reside en ..... calle ..... num. ....

Inscrito en Marina en el Trozo de .....

Título profesional que posee .....

Pertenece a la Reserva Naval .....

Pertenece a la Milicia de la Reserva Naval .....

Días de mar (excepto los de Agregado) .....

Tiempo de mando de Capitán .....

Nombre, clase y tonelaje del buque o buques mandados .....

Tiempo de mando de Piloto .....

Nombre, clase y tonelaje del buque o buques mandados .....

Es hijo de militar ..... Empleado ..... Ejército .....

Es plaza de gracia por Orden ministerial número ..... de ..... de 16 .....

Otros títulos o meritos que posea .....

Comandancia Militar de Marina ..... para reemplazar .....

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se hace pública la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a la oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio convocada por Orden de 1 de febrero de 1973.*

De conformidad con lo previsto en el acuerdo número de 14 Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1973 (Boletín Oficial del Estado del día 8 de febrero del mismo año) convocando oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Alicante, Cáceres, Izarragoza, Albacete, La Coruña, Santander, Castellón y Vitoria, y dos vacantes en cada una de las plazas mercantiles de Jaca y Lenares.

Esta Dirección General hace pública la lista provisional de opositores admitidos y excluidos relacionado por orden de presentación de instancias.

### PLAZA MERCANTIL DE ALICANTE

1. D. Pedro José Núñez de Cely y Páez.
2. D. José Manuel Terol Baduani.
3. D. Manuel Maldonado Corzo.
4. D. Jesús Ramón Lázaro.
5. D. Ricardo Gascuñana Becerra.
6. D. Pedro Antonio Álvarez Argel.
7. D. José Luis Gómez de Cadáñes Cantero.
8. D. Raimundo Echevarría Martí.
9. D. Manuel Nebot Sánchez.
10. D. Francisco Loscos López.
11. D. Francisco José Higuera Larrea.
12. D. José Antonio Teñe de San Martín.

### Excluidos condicionadamente

1. D. Nicolás Vázquez Pina.
2. D. Emilio Fernández Martín (por haber presentado su solicitud fuera del plazo fijado en el anuncio de la vacante.)
3. D. Francisco Contreras González.
4. D. Angel Beltrán Martínez.
5. D. Rafael Tamarit Gimeno.

### Excluidos

1. D. Julio Hernández Martín (por haber presentado su solicitud fuera del plazo fijado en el anuncio de la vacante.)
2. D. Francisco Fernández Inigo (por haber presentado su solicitud fuera del plazo fijado en el anuncio de la vacante.)

### PLAZA MERCANTIL DE JACA

#### Admitidos

1. D. José Luis Gómez de Cadáñes Cantero.

#### Excluidos condicionadamente

1. D. Julio Antonio Perras Tobía.
2. D. Nicolás Vázquez Picó.

#### Excluidos

Ninguno.

### PLAZA MERCANTIL DE AYACUCHO

#### Admitidos condicionadamente

1. D. Rafael Tamarit Gimeno.
2. D. Nicolás Vázquez Picó.

#### Excluidos

Ninguno.

### PLAZA MERCANTIL DE LA CORUÑA

#### Admitidos

1. D. Pedro Luis García de los Huertos y Ayuso.
2. D. Miguel Angel Requejo Marcos.
3. D. José María Arévalo Díez.
4. D. José Nuñez Sánchez.
5. D. Ricardo Gascuñana Becerra.
6. D. Guillermo García Gómez.
7. D. Alfredo Goyanes Vilariño.
8. D. Mariano Roviralta Ostalé.
9. D. José Antonio Teñe de San Martín.
10. D. Alfonso García López.

#### Admitidos condicionadamente

1. D. Julio García Fuentes López.
2. D. Emilio Fernández Martín Bermudez Cañete.
3. D. Fernando Esteban Figueroa.
4. D. Julio Hernández Martín.

#### Excluidos

Ninguno.

### PLAZA MERCANTIL DE SANTANDER

#### Admitidos

1. D. José Nuñez Sánchez.
2. D. Miguel Angel Requejo Marcos.
3. D. Guillermo García Gómez.